



Bruselas, 13 de julio de 2018  
(OR. en)

11089/18

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0192(NLE)**

---

---

**CLIMA 141  
ENV 520  
ENER 278  
IND 197  
COMPET 519  
MI 530  
ECOFIN 726  
TRANS 321  
AELE 44  
CH 20**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	10562/18 + ADD 1 + ADD 2
N.º doc. Ción.:	9672/18 - COM(2018) 359 final + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en relación con la adopción de su reglamento interno – Adopción

---

1. El 4 de junio de 2018, la Comisión presentó la propuesta de Decisión del Consejo de referencia relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Mixto establecido por el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en relación con la adopción de su Reglamento interno<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> 9672/18 + ADD 1

2. El Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero («el Acuerdo»)<sup>2</sup> tiene por objeto conectar el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE con el de Suiza, permitiendo que los derechos de emisión expedidos en un régimen puedan comercializarse y utilizarse a efectos del cumplimiento en el otro.
3. El 10 de noviembre de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (UE) 2017/2240 del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión, y a la aplicación provisional del Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza relativo a la vinculación de sus regímenes de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero<sup>3</sup>. El Acuerdo se firmó el 23 de noviembre de 2017.
4. El Consejo adoptó el 23 de enero de 2018 la Decisión (UE) 2018/219 relativa a la celebración del Acuerdo<sup>4</sup>. Entrará en vigor el 1 de enero del año posterior al intercambio de instrumentos de ratificación o aprobación por las Partes. El instrumento de aprobación de la Unión se notificará solo cuando hayan entrado en vigor en la Confederación Suiza las normas requeridas para hacer extensivo a la aviación su RCDE y se haya modificado en consecuencia el anexo I del Acuerdo.
5. No obstante, las disposiciones del Acuerdo relativas al Comité Mixto, que se responsabiliza de su aplicación, se aplican de forma provisional desde la fecha de la firma, y la primera reunión del Comité Mixto ha de celebrarse antes de finales de 2018.
6. El Grupo «Medio Ambiente» examinó la propuesta del Comisión los días 5 y 22 de junio de 2018. A partir de estos debates en el Grupo «Medio Ambiente» y de los comentarios de las delegaciones, la Presidencia desarrolló una propuesta transaccional de la Presidencia<sup>5</sup>. El Grupo «Medio Ambiente» mostró su acuerdo con dicha propuesta transaccional el 5 de julio mediante procedimiento tácito informal.

---

<sup>2</sup> DO L 322 de 7.12.2017, p. 3.

<sup>3</sup> DO L 322 de 7.12.2017, p. 1.

<sup>4</sup> DO L 43 de 16.2.2018, p. 1.

<sup>5</sup> 10562/18 + ADD 1 + ADD 2

7. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que, entre los puntos «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones:
- adopte la Decisión tal como figura en el documento 10971/18 + ADD 1, formalizada por los juristas-lingüistas;
  - convenga en hacer constar en acta las declaraciones que figuran en la adenda de la presente nota.

El texto de la Decisión se enviará con carácter informativo al Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE.

---